

AJ/28

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO
REGIONAL SUSCRITO ENTRE LA
SEREMINVU XIIa REGION Y LA EGIS
"SOCIEDAD DE GESTION HABITACIONAL
MAGALLANES LIMITADA"

RESOLUCION EXENTA N° 340

Punta Arenas, 28 SET. 2009

VISTOS:

- a) El DS n° 145 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Rural;
- c) El DS n° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- d) La Resolución n° 533 (V. y U.), de 1997, que regula el procedimiento de prestación de servicios de asistencia técnica;
- e) La Resolución n° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confiere el DS n° 397 (V. y U.), de 1976; y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del D.S. N° 145, (V. y U.), de 2007; y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestará sus servicios.

b) Que con fecha 28 de septiembre de 2009, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la Egis "Sociedad de Gestión Habitacional Magallanes Limitada" suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicho PSAT podrá actuar en los programas de mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, de mejoramiento de vivienda y ampliación de vivienda emplazados en el sector urbano o rural, en postulaciones individuales o grupales, ajustándose a las normas contenidas en los decretos supremos N° 145, de 2007, Sistema de Subsidio habitacional Rural (SHR) y N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y




GOBIERNO DE CHILE
MINVU
MAGALLANES

Urbanismo, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Apruébase el convenio suscrito con fecha 28 de septiembre de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la Egis “Sociedad de Gestión Habitacional Magallanes Limitada”, a que se refiere el considerando b) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y cúmplase.



ATIRICIO AQUILERA BURGOS
INGENIERO CIVIL
Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
SUBROGANTE

Distribución:
Sociedad de Gestión Habitacional Magallanes Limitada
Jefe DPH
Jefe DITEC
Auditoría Ministerial
Contraloría Interna Ministerial
Serviu XIIa Región
Asesoría Jurídica
Planes y Programas (2)
Secretaría
O. de Partes

AJ/28

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO
REGIONAL SUSCRITO ENTRE LA
SEREMINVU XIIa REGION Y LA EGIS
"SOCIEDAD DE GESTION HABITACIONAL
MAGALLANES LIMITADA"

RESOLUCION EXENTA N° **340**

Punta Arenas, **28 SET. 2009**

VISTOS:

- a) El DS n° 145 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Rural;
- c) El DS n° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- d) La Resolución n° 533 (V. y U.), de 1997, que regula el procedimiento de prestación de servicios de asistencia técnica;
- e) La Resolución n° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confiere el DS n° 397 (V. y U.), de 1976; y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del D.S. N° 145, (V. y U.), de 2007; y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestará sus servicios.
- b) Que con fecha 28 de septiembre de 2009, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la Egis "Sociedad de Gestión Habitacional Magallanes Limitada" suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicho PSAT podrá actuar en los programas de mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, de mejoramiento de vivienda y ampliación de vivienda emplazados en el sector urbano o rural, en postulaciones individuales o grupales, ajustándose a las normas contenidas en los decretos supremos N° 145, de 2007, Sistema de Subsidio habitacional Rural (SHR) y N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y



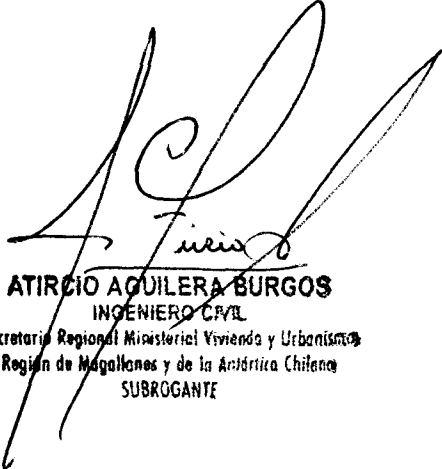
Urbanismo, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Apruébase el convenio suscrito con fecha 28 de septiembre de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la Egis “Sociedad de Gestión Habitacional Magallanes Limitada”, a que se refiere el considerando b) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y cúmplase.




ATIRICIO AGUILERA BURGOS
INGENIERO CIVIL
Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
SUBROGANTE

Distribución:
Sociedad de Gestión Habitacional Magallanes Limitada
Jefe DPH
Jefe DITEC
Auditoría Ministerial
Contraloría Interna Ministerial
Serviu XIIa Región
Asesoría Jurídica
Planes y Programas (2)
Secretaría
O. de Partes